

SECRETARÍA: Febrero 22 de 2021. Informo a la señora Juez que la parte demandante aportó certificación de la empresa de correo AM MENSAJES del envío del citatorio de la notificación personal al demandado HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS. Pero la misma ya se surtió como consta en la actuación. A través de auto del 10 de febrero fue requerida para efectuar la notificación por AVISO a los demandados RICARDO ZAPATA VIRGUEZ y HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS, sin que hasta la fecha lo haya realizado. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S

DEMANDADOS: RICARDO ZAPATA VIRGUEZ.

HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00011 00

Sustanciación: 240

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Nuevamente se REQUIERE a la parte demandante en este proceso ejecutivo singular, para que realice la notificación del mandamiento de pago a los demandados RICARDO ZAPATA VIRGUEZ y HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS, por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, o de la manera prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportando oportunamente las respectivas certificaciones.

Igualmente se entera que de no cumplir con esa carga procesal en el término indicado, se procederá a decretar el desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 028 del 23 de febrero de 2021	
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc	

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-articulo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)